

Lobos, 24 de Abril de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: expediente N° 49/89.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 21/IV/89, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"O R D E N A N Z A N° 1.184

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el -
----- Convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que luce a fs. 14/18 del Expediente N° 4067-1255/88 para limpieza y adecuación del -
Canal Salgado.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza
----- serán imputados a la Partida J.2.- F.4.- 1.1.2.2. para los -
combustibles y lubricantes - J.2.- F.4.- 1.1.2.3. para Conservación y Reparación y J.2.- F.4.- 1.1.1.1.6. para Gastos de Personal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.